

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMUN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de TECOCUITLÁN DE CORONA, Jalisco; celebrado en el día 05 de Julio de 2016.

I.-"EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", en cumplimiento a las obligaciones que les impone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado de Jalisco y demás Leyes y Reglamentos aplicables, han decidido conjuntar esfuerzos para la ejecución de obras públicas de alta demanda social, así como de aquellas que logren el desarrollo de los Municipios en coordinación con el Estado, para el equilibrio, sustentabilidad y fortalecimiento de los mismos.

II.-"EL GOBIERNO DEL ESTADO", ha determinado que dichas obras sean realizadas por los Municipios del Estado, con lo que se lograrán mayores niveles de bienestar social y el crecimiento económico acorde con el Plan Estatal de Desarrollo y los Planes Parciales de Desarrollo, generar el impulso multiplicador de potencialidades y capacidades socioeconómicas de cada Municipio que participe en el mejoramiento de la calidad de vida, tanto para los habitantes de las localidades donde se ubiquen y se desarrollen los proyectos, así como para los visitantes de los Municipios donde se realizarán las mismas.

III.- El H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó para el ejercicio fiscal 2016, la ejecución de obras y acciones de Gobierno que los propios Municipios solicitaron, contenidas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el presente ejercicio fiscal, el objetivo general del Fondo es lograr el desarrollo de los Municipios en coordinación con el Estado para el equilibrio y sustentabilidad; estableciendo lineamientos a los que se sujetarán todos los municipios beneficiados, desde la propuesta de proyectos, hasta la ejecución y evaluación del impacto de los mismos para el adecuado ejercicio de los recursos contemplado en el "Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI)2016, DOS MIL DIECISEIS".

ANTECEDENTES:

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE; EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO REPRESENTADO POR EL MTRD. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TECOCUITLÁN DE CORONA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR ING. CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ FLORES PRESIDENTE MUNICIPAL, ABOGADO. JOSÉ MIGUEL MORFIN HERRERA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. ABRAHAM SÁNCHEZ OCHOA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO(A) DE LA HACIENDA Y TESORERO MUNICIPAL Y DEL C. RODOLFO CASTELLANOS ACEVES EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

(Handwritten signatures in blue ink)

Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
JALISCO



Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMUN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de TEOCUITATLAN DE CORONA, Jalisco; celebrado en el día 05 de Julio de 2016.

VI.- Los recursos Económicos se Administrarán con Eficiencia, Eficacia y Economía, Transparencia y Honorabilidad para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, de conformidad al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

Los recursos asignados son con cargo a la partida presupuestal "4247", del "Fondo Común Concurrible para la Infraestructura(FOCOCI)", del Presupuesto de Egresos 2016, con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Jalisco y la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, así como el artículo VIGESIMO del Decreto número 25787/LXI/15 emitido por El Congreso del Estado de Jalisco, y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el día 19 de Diciembre de 2015, vigente en el ejercicio fiscal 2015, para fortalecer la infraestructura y equipamiento, que permita elevar la calidad de vida de los habitantes de los Municipios, para el caso en concreto en TEOCUITATLAN DE CORONA, JALISCO y así propiciar el desarrollo tanto de la región como del Estado.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACCIONES	MONTO	2%	TOTAL
1.- ADOQUIN CON GUARNICIONES, BANQUETA, RED DE AGUA POTABLE EN CALLE DONATO GUERRA EN LA LOCALIDAD DE CITALA MPIO. DE TEOCUITATLAN DE CORONA.	\$2,000,000.00	\$40,000.00	\$1,960,000.00
2.- EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO CON GUARNICIONES, BANQUETAS, RENOVACION DE DRENAJE Y RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE MORELOS Y ALVARO ORREGÓN EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DE GRACIA MPIO. DE TEOCUITATLAN DE CORONA	\$2,000,000.00	\$40,000.00	\$1,960,000.00
TOTAL	\$4,000,000.00	\$80,000.00	\$3,920,000.00

Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO



V.- Para llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución de obra pública enunciada en la Cláusula Primera se enumeran como sigue:

IV.- Este programa se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo, en logro del objetivo "Impulsar un crecimiento económico sostenido, incluyente y equilibrado entre las regiones del Estado, ampliando la inversión pública en infraestructura urbana, productiva y social", y su objetivo sectorial "Proveer de la infraestructura social básica, privilegiando las regiones con mayores rezagos".-----



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

DECLARACIONES

Declara "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de sus representantes que:

Que mediante acuerdo gubernamental N° DIGELAG ACU 012/2016 fechado el 22 de Abril de 2016 el C. Gobernador del Estado DELEGA a las Secretarías de Planeación, Administración y Finanzas, y de Infraestructura y Obra Pública, la facultad de celebrar Convenios de Coordinación y Participación y Ejecución de Obra Pública, con los Municipios del Estado de Jalisco, que sean calificados para el Programa del FOCOCI, para la ejecución de la obra y acciones de infraestructura social, con los recursos del "Fondo Común Concursable para la Infraestructura" (FOCOCI).

El Ejecutivo del Gobierno del Estado, conforme a los artículos 36; 46; 50, fracciones X, XVIII, XIX y XXIV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es el responsable de organizar y conducir la Planeación del Desarrollo del Estado, con base en las políticas y prioridades que se establezcan para el logro de los objetivos y metas de los planes de Gobierno.

I. Declara la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a través de su Titular, que:

1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el artículo 12, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

1.2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14, fracciones XX y XXXVII de la Ley invocada en el punto anterior, tiene entre sus atribuciones la de intervenir en los convenios que celebre el Gobierno del Estado con los gobiernos municipales.

1.3. Su titular el **Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, acorde con lo señalado por el artículo 11, fracción VI correlacionado con el 14, fracciones XX y XXXVII, ambos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y el artículo 9, del Reglamento Interior de la Dependencia, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco.

1.4 Con domicilio, en la calle Pedro Moreno número 281, Zona Centro, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100.

II. Declara la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, a través de su Titular, que:

II.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el artículo 12, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMUN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de TECOCUITATLÁN DE CORONA, Jalisco; celebrado en el día 05 de Julio de 2016.

11.2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracciones V y VI de la Ley mencionada en el punto que antecede, tiene entre sus facultades la de asesorar a los Municipios en la realización de obra pública y apoyar, previo acuerdo con el ayuntamiento respectivo y en coordinación con el mismo, la programación, proyección, ejecución, control, vigilancia y evaluación de obra pública municipal.

11.3. Su titular, el Ing. **Roberto Dávalos López**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, acorde con lo señalado por el artículo 11, fracción VI, correlacionado con el artículo 17, fracciones V y VI, ambos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

11.4. Con domicilio en Av. Alcalde No. 1351, edificio "B", Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, Sector Hidalgo, Col. Miraflores, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

III. EL MUNICIPIO DE TEOCUITLÁN DE CORONA, JALISCO, REPRESENTADO POR SU H. AYUNTAMIENTO, DECLARA:

11.1.- Que es un Municipio libre y autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario del Gobierno Municipal de TEOCUITLÁN DE CORONA, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y los artículos 2; 3; 4; y 97 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

11.2.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 80 y 81 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 37, fracciones V y VI; 38, fracciones II y V, de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene entre sus facultades y obligaciones celebrar convenios con instituciones públicas y privadas tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda de forma exclusiva su realización al Estado; celebrar convenios con el Estado a fin de que este, de manera directa o a través del organismo correspondiente, así como para que se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los Municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

11.3.- Que está representado en este acto por su Presidente Municipal, el Síndico Municipal, el Encargado(a) de la Hacienda y tesoro Municipal y el Director de Obras Públicas, quienes se encuentran debidamente autorizados y facultados para la celebración del presente convenio por acuerdo de sesión de Ayuntamiento de su Municipio y con fundamento en los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73; 80; y 86, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 1; 2; 3; 4, número 10; 37, fracción XIII y XIV; 38, fracciones V y VI; 47, fracciones I, VI, XII; 52, fracción II; 96 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

JALISCO GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO



Handwritten signatures and stamps in blue ink, including a large signature and several smaller ones.



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

III.4.- Los **C.C. ING. CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ FLORES** en su carácter de Presidente Municipal, **ABOGADO. JOSÉ MIGUEL MORFIN HERRERA**, en su carácter de Síndico, **LIC. ABRAHAM SÁNCHEZ OCHOA** en su carácter de Encargado(a) de la Hacienda y tesorero Municipal y **C. RODOLFO CASTELLANOS ACEVES** en su carácter de Director de Obras Públicas, tienen facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I, II y XI y; 52, fracción II, ambos de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por el Acuerdo Otorgado por sesión de Ayuntamiento.

III.5.- El H. Ayuntamiento de **TEOCUITATLÁN DE CORONA, JALISCO**, autorizó, mediante **Acta de Sesión, Ordinaria N° 10 (DECIMA)**, en el punto de acuerdo **N°67**, de fecha **25 de Abril de 2016**, la suscripción del presente convenio de conformidad con lo ordenado en la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Acta en la cual se señala como garantía especial para el cumplimiento en la ejecución y conclusión de la obra descrita en la Cláusula Primera del presente convenio y bajo su responsabilidad las Participaciones Federales y Estatales presentes y futuras que percibe el Municipio por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco; así mismo y en caso de incumplimiento, autorizan la afectación y retención de los conceptos señalados como garantía, autorizando a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco a que ejecute dichas retenciones y afectaciones, lo anterior de conformidad con las cláusulas a las que se sujetan las partes por virtud del presente instrumento.

III.6.- Que tiene su domicilio en Alvaro Obregón No. 16, C.P. 49250, Teocuitatlán de Corona, Jalisco.

UNICO.- Que es su intención el celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA a realizarse en el Municipio de **TEOCUITATLÁN DE CORONA, Jalisco**, en los términos que se estipulan en el cuerpo del mismo.

CLÁUSULAS:

PRIMERA-OBJETO DEL CONVENIO. Estipular las reglas a las que se someterán **"EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO"** para realizar la aportación económica y ejecutar las acciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de la(s) obra(s) que a continuación se detalla:

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMUN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de TEOCUITATLÁN DE CORONA, Jalisco; celebrado en el día 05 de Julio de 2016.

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMUN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Teocuitatlán de Corona, Jalisco; celebrado en el día 05 de Julio de 2016.

CUARTA.-"EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará a "EL MUNICIPIO" la cantidad de \$3,920,000.00, (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) con cargo a la partida presupuestal 4247, destinada a cubrir la inversión pública, del Presupuesto de Egresos vigente para el presente ejercicio fiscal 2016 y de conformidad a las Reglas de Operación del Fondo Común Concurrible para la Infraestructura (FOCOCI)2016.

TERCERA.- Corresponderá a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, en los términos de la cláusula anterior y previa autorización de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, la liberación de los recursos financieros para la ejecución de obras autorizadas y que provienen de la partida 4247, "Fondo Común Concurrible para la Infraestructura" (FOCOCI).

SEGUNDA.- El costo total de las acciones enunciadas en la cláusula que antecede desde la ejecución hasta su conclusión es de \$4,000,000.00, el numeral 3.6 de las Reglas de Operación del programa FOCOCI 2016, señala que se descontará el 2% del importe total de cada acción, quedando \$80,000.00, (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de planeación, verificación, supervisión, seguimiento, estudios, proyectos, socialización, comunicación y gastos indirectos que se generen con la ejecución de las acciones, así como la imagen informativa, lonas, tótem, entre otros; El cual será ejercido por conducto de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública; por lo que el monto total a transferir a "EL MUNICIPIO", menos el descuento en mención, es de \$3,920,000.00, (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), dicho 2% será descontado por la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, (SEPAF).

ACCIONES	MONTO	2%	TOTAL
1.- ADOQUIN CON GUARNICIONES, BANQUETA, RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE DONATO GUERRA EN LA LOCALIDAD DE CITLA MPIO. DE TEOCUITATLAN DE CORONA.	\$2,000,000.00	\$40,000.00	\$1,960,000.00
2.- EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO CON GUARNICIONES, BANQUETAS, RENOVACIÓN DE DRENAJE Y RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE MORELOS Y ALVARO ORREGÓN EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DE GRACIA MPIO. DE TEOCUITATLAN DE CORONA	\$2,000,000.00	\$40,000.00	\$1,960,000.00
TOTAL	\$4,000,000.00	\$80,000.00	\$3,920,000.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
JALISCO



Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMUN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de TEOCUITATLAN DE CORONA, Jalisco; celebrado en el día 05 de Julio de 2016.

- h) Informar quincenalmente a la SIOP Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, mediante el Sistema de Evaluación y Control de la Infraestructura Pública (SECIPI), así como a la Contraloría del Estado, el avance programático, presupuestario y físico-financiero de la obra y acciones que se deriven del proyecto que se adjuntara al presente instrumento jurídico.
 - i) Permitir y facilitar el acceso de cualquier información relativa a la ejecución de las acciones que se desprenden del presente convenio, a los Organos de
 - g) Dotar de todos los servicios necesarios para el adecuado funcionamiento de las acciones de obra, los cuales deberán de estar en servicio y funcionando al término de los trabajos materia del presente convenio, así como tramitar todas las autorizaciones municipales correspondientes para las acciones de obra.
 - f) Requerir, con la oportunidad debida, a las instancias estatales que correspondan la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.
 - e) Destinar la totalidad de los recursos convenidos, de conformidad con el proyecto ejecutivo de las acciones de obra y la aplicación de las reglas de operación del El Programa.
 - d) Solicitar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto de Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se deposite o expida el cheque correspondiente a favor del Gobierno Municipal de TEOCUITATLAN DE CORONA, Jalisco por el importe de la aportación estatal o transferencia interbancaria.
 - c) Expedir recibo oficial a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, por la cantidad que se establece en la Clausula Cuarta del presente documento.
 - b) Aperturar una cuenta bancaria productiva y específica, exclusivamente para los recursos de este programa del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos.
 - a) Contar con Proyectos Validados por las instancias Correspondientes, y tener un Padrón de Beneficiados.
- QUINTA-OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO". Para el cumplimiento del presente convenio, "EL MUNICIPIO" se compromete a:
- "EL MUNICIPIO", señala como garantía especial la retención de las participaciones federales y estatales que percibe el Municipio de TEOCUITATLAN DE CORONA Jalisco, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas en caso de incumplimiento del presente convenio.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
JALISCO



Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMUN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Teocuitatlán de Corona, Jalisco, celebrado en el día 05 de Julio de 2016.

SÉPTIMA. RETENCIONES. "EL MUNICIPIO" se compromete a realizar las retenciones del monto total del presupuesto asignado, para destinárselas a la realización de los servicios de vigilancia, inspección y control sobre las obras públicas y servicios por parte de la Contraloría del Estado de Jalisco, de 2 (dos) al millar en la modalidad obra por Administración ó 5 (cinco) al millar en la modalidad de Obra Contratada. Por lo que los enteros se deben efectuar mensualmente durante el desarrollo de la obra a la Contraloría del Estado.-----

SEXTA. COMPROBACIÓN DEL GASTO. La documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos será recabada por "EL MUNICIPIO" y entregada de manera quincenal, tal y como se señala en el inciso h) de la cláusula inmediata anterior a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.-----
Los recursos estatales que se transfirieran a "EL MUNICIPIO" pasarán a formar parte de las Finanzas Públicas Municipales y por lo tanto, ingresarán a la Hacienda Pública Municipal, debiendo integrarse a su cuenta pública respectiva y ser sometidos a los procesos de revisión del Organismo Técnico del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.-----

n) Sujetarse en lo conducente, a lo previsto en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, su Reglamento y Reglas de Operación del "Fondo Común Concursable para la Infraestructura 2016 (FOCOCI)".-----

m) Iniciar la ejecución de las acciones de obra objeto de este convenio a partir de la fecha de firma del presente instrumento, debiendo concluir las mismas a más tardar el día 31 treinta y uno de Diciembre del año 2016 dos mil dieciséis de acuerdo al calendario de obra del proyecto que se entregue.-----

l) Destinar la totalidad de los recursos que integran el presente convenio en la ejecución y conclusión de la(s) obra(s) descrita(s) en la Cláusula Primera del presente convenio incluyendo los productos financieros que se llegaren a generar, a partir de la fecha en que se transfirieran dichos recursos y hasta la conclusión de las acciones enunciadas en el presente convenio.-----

k) Reintegrar a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas aquellos recursos así como los rendimientos financieros generados cuya erogación y aplicación, no sean comprobados satisfactoriamente y devengados a la fecha límite para su conclusión de acuerdo a las normas y procedimientos estatales aplicables, conforme a la determinación de los órganos de supervisión y control correspondientes.-----

l) Solventar todas y cada una de las observaciones que en su caso llegaren a realizar los Organos de Control y Supervisión Estatales y/o Federales, respecto de la ejecución de la obra bajo su responsabilidad.-----

Supervisión y Control Estatales y/o Federales, en el ámbito de sus respectivas competencias.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO



Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMUN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Teocuitatlán de Corona, Jalisco, celebrado en el día 05 de Julio de 2016.

- a) Ejecutar "LA(S) OBRA(S)" por Administración y/o Contratación y nombrar un supervisor de obra quien será el responsable solidario directo de la ejecución de los trabajos materia del presente convenio, conforme a los lineamientos de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento.
 - b) Ejecutar "LA(S) OBRA(S)" objeto de este convenio responsabilizándose por la construcción y calidad de ella, así como de los vicios ocultos que aparezcan dentro del año siguiente a la recepción de las mismas, obligándose a responder por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de cualquier reclamación por estos conceptos.
 - c) "EL MUNICIPIO", como patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Convenio, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social y libera en este acto al "GOBIERNO DEL ESTADO" de cualquier responsabilidad, además de las antes mencionadas, que por la naturaleza del acto se pudieran generar.
 - d) "EL MUNICIPIO" se compromete, por lo mismo, a responder de todas y cada una de las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en relación con los trabajos objeto del presente convenio, así mismo, "EL MUNICIPIO" será responsable por los daños y perjuicios que sufran sus equipos y los que se causen a terceros con motivo de "LA OBRA".
- NOVENA. Para el cumplimiento del presente convenio, "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" se compromete:
- I. Por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a:
- a) Aportar los recursos de conformidad con la documentación comprobatoria que presente "EL MUNICIPIO", en los términos de la cláusula Quinta incisos c) y d), del presente convenio, una vez que el presente instrumento se encuentre signado por el titular de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.
 - b) Aplicar las retenciones a las participaciones de "EL MUNICIPIO" cuando se incumplan los términos del presente convenio, los plazos, calidades y cantidades pactadas o trabajos irregulares o no justificados, que sean observados por los órganos de supervisión y fiscalización estatales.
 - c) Validar los documentos comprobatorios que expida "EL MUNICIPIO" a través del Ayuntamiento, para integrar los recursos a la cuenta bancaria abierta exclusiva para este programa.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

JALISCO GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO



Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMUN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Teocuitatlán de Corona, Jalisco; celebrado en el día 05 de Julio de 2016.

REALIZA CON RECURSOS PÚBLICOS ESTATALES. GOBIERNO DEL

PROGRAMA FOCOCIES DE CARÁCTER PÚBLICO. ESTA OBRA SE

otras, por lo que cada obra deberá contener la siguiente leyenda: "EL

ejecución de las acciones, así como la imagen informativa, lonas, tótem, entre

socialización, comunicación y gastos indirectos que se generen con la

planeación, verificación, supervisión, seguimiento, estudios, proyectos,

Destinar el 2% del monto total autorizado de cada acción por concepto de

avance de la aplicación del recurso en la misma.

Finanzas, sobre los avances físicos de las obras y/o acciones, así como el

e) Informar mensualmente a la Secretaría de Planeación, Administración y

de la Infraestructura Pública (SECIPI), para los reportes quincenales.

d) Otorgar al "EL MUNICIPIO" el acceso al Sistema de Evaluación y Control

necesarios, con el objeto de que éste la concluya en los términos pactados.

financieros de control de la obra y/o acciones, proporcionando los formatos

apoyarán en la asesoría a "EL MUNICIPIO" en los aspectos técnicos y

en numerario o especie "EL MUNICIPIO" realice a las acciones además,

en su carácter de instancia normativa, cuantificará la posible aportación que

ejecutivo aprobado, así mismo la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

MUNICIPIO" cumpla con la calidad y especificaciones técnicas del proyecto

c) Supervisar el avance contra el programa de las obras y observar que "EL

Estatales aplicables.

de la ejecución de los trabajos, para la correcta aplicación de la Ley de Obra

Pública del Estado de Jalisco, su Reglamento, así como demás disposiciones

b) Apoyar en la capacitación del personal de "EL MUNICIPIO", previa al inicio

del pago y transferencia.

Municipios 2016 (FOCOCI), con la documentación soporte para el trámite de

Finanzas del Estado, sobre la autorización al municipio para recibir el recurso

a) Informar por escrito a la Secretaría de Planeación, Administración y

II. Por conducto de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública a:

de Infraestructura y Obra Pública.

Finanzas, en los programas presupuestarios correspondientes de la Secretaría

ampliados y presupuestados por la Secretaría de Planeación, Administración y

conformidad al numeral 3.6 de las reglas de Operación; recursos que serán

del monto total autorizado de cada acción asignada al municipio. De

e) Ejercer los recursos por concepto de las deducciones del 2%, que derivan

del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033.

d) Integrar la evaluación de las acciones del presente convenio, a la

f

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
JALISCO



Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMUN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Teocuitatlán de Corona, Jalisco, celebrado en el día 05 de Julio de 2016.

ESTADO DE JALISCO. Aplicándolo a través de administración directa y de conformidad a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia.

DÉCIMA SUPERVISIÓN TÉCNICA. El control, vigilancia y evaluación de los recursos y de "LA OBRA" a los que se refiere el presente instrumento, corresponderá a las dependencias aquí establecidas y a aquellas que además faculten las leyes de conformidad con sus competencias y atribuciones, a lo que "EL MUNICIPIO" manifiesta su consentimiento para que dichas labores sean llevadas a cabo en cualquier momento.

a) Con independencia de los derechos y obligaciones generados para "LAS PARTES" con motivo de la suscripción del presente convenio, la Contraloría del Estado podrá realizar en todo tiempo las labores de control y vigilancia de la inversión del Estado así como verificar la aplicación de los recursos en los términos que señalen las disposiciones normativas aplicables.

b) Si la Contraloría del Estado, en ejercicio de sus atribuciones de control y vigilancia de la inversión del Estado, mediante la verificación de la aplicación de los recursos llegara a detectar incumplimientos o desvío de recursos por parte de "EL MUNICIPIO" de inmediato esta dará aviso a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para que en el ámbito de su competencia actúe en los términos que se señalan en el punto III.5, del capítulo de Declaraciones de "EL MUNICIPIO", y en el segundo párrafo de la cláusula Cuarta.

DÉCIMA PRIMERA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O ACCIONES. Comparecerán "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, así como "EL MUNICIPIO", por lo que el acta de recepción de la obra deberá de ser suscrita por las personas facultadas para tal efecto por las Entidades e instancias de gobierno antes señaladas.

"EL MUNICIPIO" entregará a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, quien se podrá apoyar con instancia que corresponda para la entrega-recepción de la obra pública objeto del presente convenio completamente concluida dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de conclusión de la obra, para lo cual se elaborará el acta respectiva en los términos de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN. El presente Convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá cuando se hayan extinguido completamente las obligaciones derivadas del mismo y de conformidad con el calendario de ejecución de "LA OBRA", sin que transcurra el presente ejercicio fiscal 2016.

DÉCIMA TERCERA. EJECUCIÓN. Las partes se comprometen a ejecutar "LA OBRA" en forma institucional, garantizando que las acciones se canalicen al objeto sin sesgo alguno de carácter político-electoral. El incumplimiento en

Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
JALISCO



[Handwritten signatures and stamps in blue ink]

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMUN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de TEOCUITATLÁN DE CORONA, Jalisco; celebrado en el día 05 de Julio de 2016.

esta cláusula se sancionará en términos de los ordenamientos legales correspondientes.

DÉCIMA CUARTA. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, acepta el nombre de la acción propuesta y presentada por "EL MUNICIPIO", estableciendo este último el compromiso de cumplir con el proceso de validación del proyecto dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la firma del presente Convenio.

En caso de que "EL MUNICIPIO" no cumpliera en tiempo y forma con el proceso de validación de Proyecto Ejecutivo se sujetará a lo señalado por la Cláusula Cuarta del presente Convenio.

DÉCIMA QUINTA. CONTROVERSIAS. Las partes acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento, se sujetarán estrictamente, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos establecidos.

Cuando alguna de las partes considere que la otra no actúe de conformidad con las disposiciones del Convenio, el afectado notificará y requerirá a la otra para que las satisfaga, dentro de un plazo determinado, mediante comunicación por escrito.

Dicho plazo, excepto en los casos de urgencia por requerimientos de terminación de la obra, no será inferior a 15 (quince) días naturales contados desde la fecha de notificación del requerimiento.

Si una vez transcurrido el plazo anterior, las partes no hubieren podido resolver amistosamente la controversia originada por el Convenio, se someten a la competencia del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, en los términos del artículo 1º de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otra que por causa de domicilio, ubicación y demás pudiera corresponder.

Una vez leído que fue presente convenio por las partes, y no existiendo dudas sobre su interpretación y alcances, lo suscriben en cuatro tantos, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco a 05 de Julio de 2016.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
JALISCO



Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública del FONDO COMUN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de TECOUITATLÁN DE CORONA, Jalisco; celebrado en el día 05 de Julio de 2016.

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA
Secretario de Planeación, Administración y Finanzas

[Handwritten signature]

ING. ROBERTO DAVALOS LÓPEZ
Secretario de Infraestructura y Obra Pública

[Handwritten signature]

POR EL MUNICIPIO DE TECOUITATLÁN DE CORONA, JALISCO

ING. CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ FLORES
Presidente Municipal

[Handwritten signature]

ABOGADO. JOSÉ MIGUEL MORFIN HERNÁNDEZ
Síndico

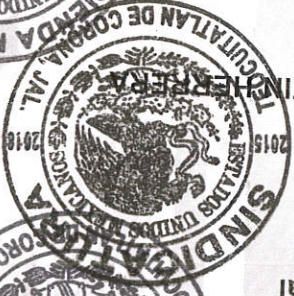
[Handwritten signature]

LIC. ABRAHAM SÁNCHEZ OCHOA
Encargado(a) de la Hacienda y Tesorero Municipal

[Handwritten signature]

C. RODOLFO CASTELLANOS ACEVES
Director de Obras Públicas

[Handwritten signature]



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO



Nº de Oficio: 436/2016
Dependencia: Secretaría General
Asunto: Certificación

El suscrito ABOGADO ENRIQUE DIAZ MONTES, Funcionario Encargado de la Secretaría del Gobierno Constitucional de Teocuitlán de Corona, Jalisco, Administración 2015-2018, con las facultades que me concede la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, hago constar, Doy Fe y-----

-----C E R T I F I C O-----

El presente punto de acuerdo de la 10 Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Teocuitlán 2015-2018, de fecha 25 veinticinco de abril del presente año, que a la letra dice: Por mayoría calificada se aprueba (11 votos en total de los CC. OSCAR GONZÁLEZ LOMELÍ, CRISTINA GUADALUPE GONZÁLEZ BUENROSTRO, INOGENCIO SOTELO GÓMEZ, MARTHA CAMARENA ROJAS, LIC. JOSÉ MIGUEL MORFIN HERRERA SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. RAMIRO MOJICA CONTRERAS, QFB. TRINIDAD MONTES MONTES, MTRA. ESMERALDA ROSALINA HARO ENRIQUEZ, JOSÉ DE JESÚS GUTIÉRREZ VALLE e ING. CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ FLORES PRESIDENTE MUNICIPAL, que integran este Ayuntamiento de Teocuitlán de Corona, Jalisco. ---Acuerdo # 67.- Se aprueba por mayoría calificada a) Autorizar al Presidente Municipal Ing. Carlos Eduardo Hernández Flores, al Síndico Abogado José Miguel Morfin Herrera, al Lic. Abraham Sánchez Ochoa Encargado de la Hacienda Municipal, al Director de Obras Públicas Rodolfo Castellanos Aceves y al Secretario General Abogado Enrique Díaz Montes, para que en representación de este Ayuntamiento, suscriban un convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, por el cual este último asigne y transfiera al Gobierno Municipal de Teocuitlán de Corona recursos financieros hasta por la cantidad de \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), recurso contemplado del programa Desarrollo de Infraestructura en los Municipios "Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI) 2016." b) Se autoriza destinar los recursos asignados y transferidos por Gobierno del Estado de Jalisco, al pago de la ejecución de las siguientes acciones en obra pública y servicios: 1.- Adoquín con banquetas, renovación de drenaje y de red de agua potable calle Donato Guerra en la Localidad de Citata Mpio. De Teocuitlán de Corona, Jal. por \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.); 2.- Empedrado ahogado en cemento con banquetas, renovación de drenaje y de red de agua potable en la calle Morelos y Alvaro Obregón en la Localidad de San José de Gracia Mpio. De Teocuitlán de Corona, Jalisco por \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), c) Se autoriza recibir los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado a este Gobierno Municipal de